



Por disposición de la Corporación Municipal de Gualcinse Lempira y CODEM se le comunica lo siguiente:

1. Toda persona que reciba un familiar que no lo reporte y que este venga de fuera del municipio, así como la que facilite el ingreso por puntos no autorizados se le aplicara una multa de 5,000 lempiras más una semana de trabajo comunitario.
2. Se autoriza a todos los negocios abrir los días Lunes, Martes, Miércoles, Jueves y Viernes, en un horario de 7:00 am a 5:00 pm, las cuales deberán hacer cumplir las medidas de distanciamiento y de bioseguridad.
3. Los vehículos y Motocicletas podrán ingresar según su terminación del número de identidad siendo estas Lunes 1 y 2, Martes 3 y 4, Miércoles 5 y 6, Jueves 7 y 8, Viernes 9 y 0 siempre y cuando estos sean originarios de este municipio, no se podrán transportar más de 2 personas por vehículo los cuales solo podrán ingresar una sola vez y su tiempo será controlado dependiendo de la actividad a realizar, los cuales deben cumplir todas las medidas de bioseguridad.
4. Los mototaxis podrán circular únicamente Lunes, Martes, Miércoles, Jueves y Viernes en un Horario de 7:00 am a 5:00 pm, los cuales no podrán llevar a más de 2 pasajeros, estos solo podrán circular dentro del término municipal y los operadores deben cumplir con todas las medidas sanitarias (Mascarillas, Gel y Guantes) y cuando estos salgan del punto de control se le controlara el tiempo y si incumple estas medidas se procederá al decomiso del vehículo.
5. Los repartidores de productos de primera necesidad pueden circular siempre y cuando sean del municipio y estos cumplan todas las normas de bio seguridad.
6. Se autoriza la salida a trabajos de campo Lunes a Domingo sin importar la terminación de su número de identidad lo cual debe ser justificado, se podrá salir ya sea en vehículo, motocicleta o caminando al momento de su ingreso se debe fumigar, así como las herramientas que esta persona necesite para realizar sus trabajos, los cuales solo podrán salir 2 veces.
7. Toda persona que venga de otra Municipio o ciudad que no haya residido en el municipio los últimos 6 meses deberá cumplir 14 días de cuarentena domiciliaria, de incumplir esta ordenanza tendrá una multa de 5,000 lempira más una semana de trabajo comunitario.
8. Los camiones repartidores deberán quedarse en el punto de control y los dueños de las pulperías y negocios tendrán que movilizarse hasta ese punto debiendo cumplir con todas las medidas de bioseguridad (Mascarillas, Gel y Guantes), así como guardando la distancia mínima que en este caso será de 2 metros. A excepción de los que traen arena y grava.
9. Todo producto o mercancía que entre deberá ser desinfectado, a excepción de los huevos, si el dueño se resiste a esta medida se le restringirá el ingreso de este producto.
10. El toque de queda sigue en vigencia de Lunes a Domingo a partir de las 6:00 pm hasta las 5:00 am.
11. El CODEM toma la decisión de citar a una persona por casa para turnar en el punto de control, las cuales el Juez de policía le hará entrega de la nota donde se le indicara el día y la sanción será entre 500.00 y 1,000.00 lps en caso de no cumplir
12. Se instruye a la Policía Nacional de Honduras hacer cumplir todas estas medidas en beneficio de la población de Gualcinse, Lempira.
13. Invitamos a la población en general, Alcaldes Auxiliares, CODECOS, Vida Mejor, Mejores Familias y sociedad civil en general de cada aldea y caserío reportar a la coordinadora de la red dra. Guadalupe Escalante 98944103 y al clase policía Antonio López 96550856 cualquier situación de casos sospechosos, personas que están llegando de otros municipios y ciudades para evitar tener casos positivos de COVID-19 en nuestro municipio.
14. Se le ruega a la población mantener la calma y comprensión respecto a las medidas que se están tomando las cuales son un poco duras, pero somos conscientes que la única manera de no ser contagiados es a través de la prevención así mismo les rogamos esperar comunicados oficiales por parte de esta municipalidad y CODEM.

Cumplase a partir del día 17 de Mayo del 2020.


Fermín Amaya Arce
Alcalde Municipal/ Presidente CODEM

